



C I R C U L A R CSJCHC23-26

Fecha	Febrero 07 de 2023
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	Solicitud Informar Existencia Medidas Cautelares de embargo y/o remanentes.

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y oficios informativos, relativos a la existencia de medidas cautelares de embargos de remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados que sean propiedad del demandado en los siguientes procesos:

1.- Proceso con radicado N° 05001-40-03-004-2021-01105-00, en el cual figura como demandante Bernardo Mauricio Garcés y demandado el señor Armando Uribe Muñoz, mediante oficio del 25 de octubre de 2021 solicita informen dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación si existe procesos en contra del demandado o en su defecto embargo de remanentes sobre el mueble descrito en el adjunto a esta circular.

2.- Mediante oficio N°1252 del 12 de Diciembre de 2022, la Doctora Yolima Yepes, Secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, solicita informen o corroboren sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que sean de propiedad del demandado, señor Fernán Cortina Marrugo, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.182.223, para lo cual cuentan con el término de cinco (5), contados a partir de recibida la comunicación.

3.- Proceso con radicado N° 1987-06662-00, Demandante Enrique Serrano Rey y demandado Edgar Gerardo Torres Echandía, mediante oficio N° 2023-0153, del 03.01.2023, la Doctora, ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON, secretaria del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, informa que publicó aviso, tendiente al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 260 – 35457 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes,

En caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Anexo lo anunciado



Circular No. 2

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR: